

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000742**, DE 2025

( 16 SEP 2025 )

*"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025, cuyo objeto es: Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro, Ubicado en el Municipio de Saravena."*

#### LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, la Resolución No. 000690 del 01 de septiembre de 2025, el Manual de Contratación de la UAEJPMP, y

#### CONSIDERANDO

Que la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Secretaría General presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025, cuyo objeto es: *"Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro, Ubicado en el Municipio de Saravena"*.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025, de conformidad con los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria, el análisis del sector, ficha técnica y documentos anexos en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad el 22 de agosto de 2025, por el término señalado en la citada norma.

Que el presente proceso de contratación **NO ES** susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que, no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y anexos, esto es, del 22 al 29 de agosto de 2025 se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, el cual se publica con el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

Que mediante correos electrónicos del 12, 13 y 15 de septiembre de 2025, los integrantes con voz y voto del comité de contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, recomendaron a la Ordenadora del Gasto dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad contractual, el cual debe señalar:

**OBJETO:**

Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo De Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro, Ubicado En El Municipio De Saravena.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, características del contrato a celebrar y a que la escogencia de la mejor oferta corresponde a la ponderación de elementos calidad y precio soportados en puntaje o formulas, la modalidad de selección a utilizar es la selección abreviada de menor cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.0 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41624039&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**Nota:** La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

**PRESUPUESTO:**

El presupuesto oficial estimado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para el presente proceso de contratación será la suma de hasta **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$565.876.004)** incluido IVA, AIU, estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia, y las demás erogaciones a que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente presupuesto se encuentra soportado mediante el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 32 GAD 2205 del 27 de febrero de 2025 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10625 del 28 de julio de 2025, adicionado el 27 de agosto de 2025, expedidos por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones y por el

profesional responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

### **LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:**

El lugar electrónico donde puede ser consultado el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos del presente proceso será el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

### **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución resultantes de ellos.

### **TRANSPARENCIA:**

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638, línea 157 o personalmente en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 Bogotá D.C.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025, cuyo objeto es: "Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo De Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro, Ubicado En El Municipio De Saravena".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025, se llevará a cabo el **16 de septiembre de 2025**, mediante el presente acto administrativo y la diligencia de cierre se realizará en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, con el fin de que realicen control social al proceso, sin perjuicio del derecho que les asiste a los órganos de control de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o como proponente plural, que dentro de su objeto social pueda cumplir con las obligaciones emanadas del futuro contrato y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Garantizar que los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo, anexos, formularios y el cronograma, puedan ser consultados en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.


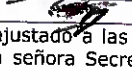
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no es susceptible de recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 16 SEP 2025.



**NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ**  
Secretaria General (E)<sup>1</sup>

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Revisó:</b>	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		16/09/2025
<b>Proyectó:</b>	PD. Juan Diego Vergara Guerra - Abogado Grupo de Contratos		16/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

<sup>1</sup> Resolución No. 000690 del 1 de septiembre de 2025, "Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".